
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2004**

PARTIDA 15

**MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	3.530.365.713	194.169.782	3.336.195.931
01	INGRESOS DE OPERACION	9.706.382		9.706.382
02	IMPOSICIONES PREVISIONALES	264.396.107		264.396.107
04	VENTA DE ACTIVOS	37.173.618		37.173.618
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	18.398.230		18.398.230
06	TRANSFERENCIAS	257.575.125	194.169.782	63.405.343
07	OTROS INGRESOS	49.735.801		49.735.801
09	APORTE FISCAL	2.880.236.353		2.880.236.353
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.113.700		1.113.700
11	SALDO INICIAL DE CAJA	12.030.397		12.030.397
	GASTOS	3.530.365.713	194.169.782	3.336.195.931
21	GASTOS EN PERSONAL	54.286.087		54.286.087
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	24.271.731		24.271.731
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	286.995		286.995
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	3.024.856.608		3.024.856.608
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	347.849.756	194.169.782	153.679.974
31	INVERSION REAL	1.658.296		1.658.296
32	INVERSION FINANCIERA	65.002.503		65.002.503
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	104.500		104.500
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	32.020		32.020
90	SALDO FINAL DE CAJA	12.017.217		12.017.217

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL - SERVICIOS DEL TRABAJO

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	DIRECCION DEL TRABAJO	SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL	DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO
	INGRESOS	4.630.619	21.421.409	814.734	16.206.265
01	INGRESOS DE OPERACION		255.992		3.052.697
04	VENTA DE ACTIVOS	6.714	3.176		769.871
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS				11.154.038
06	TRANSFERENCIAS	2.123.933			
07	OTROS INGRESOS	437	17.385	111	44.062
09	APORTE FISCAL	2.497.535	21.096.798	810.473	
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES				1.066.200
11	SALDO INICIAL DE CAJA	2.000	48.058	4.150	119.397
	GASTOS	4.630.619	21.421.409	814.734	16.206.265
21	GASTOS EN PERSONAL	1.481.830	17.369.990	555.007	1.911.290
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	574.798	3.255.854	170.057	873.378
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION				7.493
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.478.765	446.655	66.248	211.683
31	INVERSION REAL	91.226	296.852	17.772	310.983
32	INVERSION FINANCIERA				12.768.041
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000	500	
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	2.000	2.000	1.000	4.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	2.000	48.058	4.150	119.397

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL - SERVICIOS DEL TRABAJO

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO	SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	SUBTOTAL BRUTO 1
	INGRESOS	16.925.034	3.936.055	3.778.003	67.712.119
01	INGRESOS DE OPERACION	34.623	205	27.289	3.370.806
04	VENTA DE ACTIVOS	1.092			780.853
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS				11.154.038
06	TRANSFERENCIAS	3.057.600			5.181.533
07	OTROS INGRESOS	9.511		13.452	84.958
09	APORTE FISCAL	13.729.028	3.935.026	3.732.262	45.801.122
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES				1.066.200
11	SALDO INICIAL DE CAJA	93.180	824	5.000	272.609
	GASTOS	16.925.034	3.936.055	3.778.003	67.712.119
21	GASTOS EN PERSONAL	2.390.991	2.949.807	2.583.845	29.242.760
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	858.327	461.875	621.712	6.816.001
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION				7.493
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.451.041	443.669	538.792	17.636.853
31	INVERSION REAL	142.675	79.880	28.154	967.542
32	INVERSION FINANCIERA				12.768.041
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	2.000			4.500
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES			500	9.500
90	SALDO FINAL DE CAJA	80.000	824	5.000	259.429

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL - CAJAS DE PREVISION

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL	CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL	DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE	FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES	SUBTOTAL BRUTO 2
	INGRESOS	2.404.064.948	573.353.983	304.235.636	180.999.027	3.462.653.594
01	INGRESOS DE OPERACION	5.217.329	416.318	701.929		6.335.576
02	IMPOSICIONES PREVISIONALES	123.785.032	91.305.620	49.305.455		264.396.107
04	VENTA DE ACTIVOS	32.786.609	3.605.626	530		36.392.765
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	1.179.618	441.484	5.623.090		7.244.192
06	TRANSFERENCIAS	237.773.308	581.925	946.963	13.091.396	252.393.592
07	OTROS INGRESOS	12.979.069	32.872.307	3.799.467		49.650.843
09	APORTE FISCAL	1.978.839.395	443.975.003	243.763.202	167.857.631	2.834.435.231
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.500	45.000		47.500
11	SALDO INICIAL DE CAJA	11.504.588	153.200	50.000	50.000	11.757.788
	GASTOS	2.404.064.948	573.353.983	304.235.636	180.999.027	3.462.653.594
21	GASTOS EN PERSONAL	20.817.691	2.643.036	1.582.600		25.043.327
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15.187.523	1.359.148	909.059		17.455.730
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	187.774		91.728		279.502
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	2.273.152.445	477.462.668	274.241.495		3.024.856.608
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.028.009	75.833.576	22.402.291	180.949.027	330.212.903
31	INVERSION REAL	294.829	229.097	166.828		690.754
32	INVERSION FINANCIERA	31.882.089	15.670.738	4.681.635		52.234.462
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES			100.000		100.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	10.000	2.520	10.000		22.520
90	SALDO FINAL DE CAJA	11.504.588	153.200	50.000	50.000	11.757.788

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.630.619
04		VENTA DE ACTIVOS		6.714
	41	Activos Físicos		6.714
06		TRANSFERENCIAS		2.123.933
	62	De Otros Organismos del Sector Público		2.123.933
	001	Dirección General de Crédito Prendario		129.359
	015	Sistema Chile Solidario		1.994.574
07		OTROS INGRESOS		437
	79	Otros		437
09		APORTE FISCAL		2.497.535
	91	Libre		2.497.535
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		4.630.619
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.481.830
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	574.798
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.478.765
	31	Transferencias al Sector Privado		228.268
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		20.588
	429	Fondo de Modernización y Desarrollo Sindical - Ley N° 19.644		1.019
	432	Programa Diálogo Social	04	206.661
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.250.394
	260	Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra	05	2.066.938
	262	Programa Red de Empleo	06	183.456
	34	Transferencias al Fisco		103
	001	Impuestos		103
31		INVERSION REAL		91.226
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		8.586
	51	Vehículos		40.126
	56	Inversión en Informática		42.514
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 111
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicios, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el artículo 70 de la Ley N° 18.834
 - b) Horas extraordinarias año 12.752
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 35.045
 - Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 240.674
 - Miles de \$
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 6
 - N° de personas
 - Miles de \$ 41.654
 - f) Incluye \$ 51.210 miles, para el pago de viáticos a las personas que integren la delegación tripartida que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.
- 03 Incluye :
 - a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 8.154
 - Miles de \$
 - b) Contratación de estudios e investigaciones 50.960
 - Miles de \$
 - c) Incluye \$ 17.326 miles, para el pago de pasajes a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.
- 04 La ejecución de este programa se efectuará conforme a los términos que se establezcan mediante resolución de la Subsecretaría del Trabajo visada por la Dirección de Presupuestos.
- 05 Incluye \$ 1.994.547 miles para el otorgamiento de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, a los beneficiarios del programa Chile Solidario. Los recursos que se transfieran con cargo a este ítem a organismos del Sector Público no ingresarán a sus presupuestos y de su inversión rendirán cuenta directamente a la Contraloría General de la República.
 Hasta \$ 72.391 miles de los recursos del Programa podrán ser destinados a solventar gastos de administración, incluidos gastos en personal por un monto de hasta \$ 40.968 miles, a través de la Subsecretaría del Trabajo.
- 06 Estos recursos serán complementados con aportes que realizará el sector privado en apoyo informático para agentes intermediadores, apoyo tecnológico y recursos humanos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECCION DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		21.421.409
01		INGRESOS DE OPERACION		255.992
04		VENTA DE ACTIVOS		3.176
	41	Activos Físicos		3.176
07		OTROS INGRESOS		17.385
	79	Otros		17.385
09		APORTE FISCAL		21.096.798
	91	Libre		21.096.798
11		SALDO INICIAL DE CAJA		48.058
		GASTOS		21.421.409
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.369.990
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.255.854
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		446.655
	31	Transferencias al Sector Privado		121.170
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		121.170
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		324.583
	279	Programa de Conciliación Prejudicial		324.583
	34	Transferencias al Fisco		902
	001	Impuestos		902
31		INVERSION REAL		296.852
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		74.157
	56	Inversión en Informática		222.695
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		48.058

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	121
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	1.866
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	318.519
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	244.066
	d) Convenios con personas naturales	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECCION DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		149.792
	e)	Con cargo a estos recursos, se podrá contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que registren durante más de 60 días una o más licencias médicas continuas. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.		
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		82.552
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		117.208

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
 SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL (01)

Partida : 15
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		540.736
07		OTROS INGRESOS		101
	79	Otros		101
09		APORTE FISCAL		537.485
	91	Libre		537.485
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.150
		GASTOS		540.736
21		GASTOS EN PERSONAL	02	404.965
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	116.528
31		INVERSION REAL		14.593
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.933
	56	Inversión en Informática		11.660
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		3.150

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	26
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834 , respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	4.431
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	3.073
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	38.920
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	3
	- Miles de \$	34.608
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	3.197

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
 COMISION ERGONOMICA NACIONAL (01)

Partida : 15
Capítulo : 03
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		273.998
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		272.988
	91	Libre		272.988
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		273.998
21		GASTOS EN PERSONAL	02	150.042
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	53.529
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		66.248
	31	Transferencias al Sector Privado		66.248
	003	Peritajes Ley N° 19.404		66.248
31		INVERSION REAL		3.179
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		699
	56	Inversión en Informática		2.480
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 7 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834 , respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 2.458 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 737 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 95.767 |
| | Incluye \$74.261 miles para honorarios de los miembros de las Comisiones Ergonómica Nacional y de Apelaciones, a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 19.404. No podrá destinarse estos recursos para otros fines | |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 799 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO (01)

Partida : 15
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.206.265
01		INGRESOS DE OPERACION		3.052.697
04		VENTA DE ACTIVOS		769.871
	42	Activos Financieros		769.871
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		11.154.038
07		OTROS INGRESOS		44.062
	79	Otros		44.062
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.066.200
11		SALDO INICIAL DE CAJA		119.397
		GASTOS		16.206.265
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.911.290
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	873.378
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		7.493
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		211.683
	31	Transferencias al Sector Privado		19.520
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		19.100
	002	A Organismos Internacionales		420
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		129.359
	001	Subsecretaría del Trabajo		129.359
	34	Transferencias al Fisco		62.804
	001	Impuestos		62.804
31		INVERSION REAL		310.983
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		66.910
	51	Vehículos		15.288
	56	Inversión en Informática		228.785
32		INVERSION FINANCIERA		12.768.041
	80	Compra de Títulos y Valores		489.966
	81	Préstamos		12.278.075
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		4.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		119.397

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO (01)

Partida : 15
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

02	Incluye:			
	a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		351
	b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		28.626
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		17.125
	d)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		12.659
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		4
		- Miles de \$		7.620
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		17.985

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (01)

Partida : 15
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.925.034
01		INGRESOS DE OPERACION		34.623
04		VENTA DE ACTIVOS		1.092
	41	Activos Físicos		1.092
06		TRANSFERENCIAS		3.057.600
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.057.600
	001	Programa de Educación y Capacitación Permanente		3.057.600
07		OTROS INGRESOS		9.511
	79	Otros		9.511
09		APORTE FISCAL		13.729.028
	91	Libre		13.729.028
11		SALDO INICIAL DE CAJA		93.180
		GASTOS		16.925.034
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.390.991
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	858.327
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.451.041
	31	Transferencias al Sector Privado	04	9.398.581
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		22.117
	002	A Organismos Internacionales		3.993
	003	Becas	05	6.797.159
	442	Seguros		101.927
	443	Subsidio Directo a la Pequeña y Mediana Empresa	05	825.552
	444	Planes de Aprendizaje	05	636.677
	445	Capacitación Especial de Jóvenes		969.359
	448	Programas de Reconversión Laboral		1.019
	449	Programa Fortalecimiento Oficinas Municipales de Información Laboral		40.768
	460	Programa de Capacitación para Trabajadores Independientes y de Microempresas	06	10
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.052.460
	257	Programa de Becas		610.446
	266	Programa de Fiscalización	07	384.414
	280	Programa de Educación y Capacitación Permanente	08	3.057.600
31		INVERSION REAL		142.675

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (01)

Partida : 15
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		22.508
	51	Vehículos		29.152
	56	Inversión en Informática		91.015
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		80.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|-------------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 23 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | 256 |
| | b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 6.883 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 67.264 |
| | d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 179.759 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas
- Miles de \$ | 5
30.594 |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ | 20.523 |
| | b) Contratación de estudios e investigaciones
- Miles de \$ | 91.728 |
| 04 | a) Se podrá comprometer, además, un mayor gasto de \$ 6.684.131 miles sobre el gasto total autorizado en este ítem.
b) Incluye \$ 6.684.131 miles para el pago de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores.
c) En el caso de las acciones del Fondo Nacional de Capacitación, artículo 46, letra e), Estatuto de Capacitación y Empleo, los beneficiarios podrán ser adultos de escasos recursos que no hayan completado su enseñanza media. | |
| 05 | Para la aplicación de estos recursos se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros. Esas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más tardar el 31 de Diciembre del año 2003. | |
| 06 | Estos recursos se podrán incrementar mediante uno o más decretos del del Ministerio de Hacienda, hasta alcanzar \$ 4.000.000 miles, siempre que se produzca respecto del año 2003 un menor descuento tributario por capacitación asociado a la operación renta 2004, originado en el proceso de fiscalización y en modificaciones al Estatuto de Capacitación y Empleo que sobre la materia se introduzcan. Las características, beneficiarios, procedimientos y demás normas necesarias para la ejecución del Programa serán establecidas por resolución del Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos. | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (01)

Partida : 15
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 07 La ejecución de este programa se efectuará conforme a los términos que se establezcan mediante resolución del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo visada por la Dirección de Presupuestos.
- 08 Con cargo a estos recursos se financiarán todos los gastos, incluso en personal, que demande la ejecución del programa, conforme al convenio suscrito con el Banco Mundial.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (01)

Partida : 15
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.936.055
01		INGRESOS DE OPERACION		205
09		APORTE FISCAL		3.935.026
	91	Libre		3.935.026
11		SALDO INICIAL DE CAJA		824
		GASTOS		3.936.055
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.949.807
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	461.875
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		443.669
	31	Transferencias al Sector Privado		8.428
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.806
	002	A Organismos Internacionales		6.622
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		435.202
	266	Programa de Fiscalización de Subsidios		435.202
	34	Transferencias al Fisco		39
	001	Impuestos		39
31		INVERSION REAL		79.880
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		24.206
	56	Inversión en Informática		55.674
90		SALDO FINAL DE CAJA		824

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	3
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	178
	Dicha dotación incluye 14 médicos a contrata para el control del otorgamiento de prestaciones por parte de las instituciones de previsión fiscalizadas por esta Superintendencia , los que se registrarán por la escala de remuneraciones del personal de esta Institución.	
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834 , respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	12.290
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	15.363
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	22.737
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	20.996

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES
 SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (01)

Partida : 15
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.778.003
01		INGRESOS DE OPERACION		27.289
07		OTROS INGRESOS		13.452
	71	Fondos de Terceros		13.452
09		APORTE FISCAL		3.732.262
	91	Libre		3.732.262
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000
		GASTOS		3.778.003
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.583.845
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	621.712
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		538.792
	31	Transferencias al Sector Privado		5.731
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.731
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		515.562
	405	Comisiones Médicas, D.L. N° 3.500		515.562
	34	Transferencias al Fisco		17.499
	001	Impuestos		4.047
	007	Otras		13.452
31		INVERSION REAL		28.154
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.846
	56	Inversión en Informática		2.444
	74	Inversiones no Regionalizables		18.864
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		500
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	147
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834 , respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	9.178
	c) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	31.159

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (01)

Partida : 15
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$

15.288

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL (01)

Partida : 15
Capítulo : 08
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.404.064.948
01		INGRESOS DE OPERACION	02	5.217.329
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		123.785.032
	06	Para la Institución		83.569.457
	07	Para Terceros		40.215.575
04		VENTA DE ACTIVOS		32.786.609
	41	Activos Físicos		75.791
	42	Activos Financieros		32.710.818
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.179.618
06		TRANSFERENCIAS		237.773.308
	62	De Otros Organismos del Sector Público		225.340.460
	003	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		180.949.027
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		44.391.433
	63	De Otras Entidades Públicas		12.432.848
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		12.432.848
07		OTROS INGRESOS		12.979.069
	71	Fondos de Terceros		4.782.685
	79	Otros		8.196.384
09		APORTE FISCAL	03	1.978.839.395
	91	Libre		1.978.839.395
11		SALDO INICIAL DE CAJA		11.504.588
		GASTOS		2.404.064.948
21		GASTOS EN PERSONAL	04	20.817.691
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	15.187.523
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	06	187.774
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.273.152.445
	30	Prestaciones Previsionales		2.273.152.445
	001	Asignación Familiar		39.050.508
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		1.550.290.096
	003	Subsidios		742.167
	004	Asignación por Muerte		10.338.856
	005	Devolución de Imposiciones		206.229

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL (01)

Partida : 15
Capítulo : 08
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	006	Desahucios e Indemnizaciones		18.889.776
	007	Seguro de Vida		10.134.461
	008	Bonificación		247.493
	011	Bono de Reconocimiento		638.872.549
	019	Indemnización Especial		1.885
	020	Indemnización Compensatoria, Ley N° 19.129		4.378.425
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.028.009
	31	Transferencias al Sector Privado		507.012
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		277.849
	006	Otras	07	229.163
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		6.786.206
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		6.786.206
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		43.734.791
	262	Ley de Accidentes del Trabajo		34.700.641
	263	Comisión Revalorizadora de Pensiones		9.034.150
31		INVERSION REAL		294.829
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		88.951
	51	Vehículos		109.054
	56	Inversión en Informática		96.824
32		INVERSION FINANCIERA		31.882.089
	80	Compra de Títulos y Valores		31.848.886
	81	Préstamos		33.203
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	08	10.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		11.504.588

GLOSAS :

- | | |
|--|-------|
| 01 Dotación máxima de vehículos | 65 |
| 02 Incluye \$ 188.696 miles correspondientes a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689. | |
| 03 Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N°5.931 y sus modificaciones. | |
| 04 Incluye: | |
| a) Dotación máxima de personal | 3.177 |
| No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834 , respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) Horas extraordinarias año | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL (01)

Partida : 15
Capítulo : 08
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		153.889
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		156.040
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		161.800
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas	10	
		- Miles de \$		70.282
	f)	Adicionalmente, con cargo a los recursos consultados en el subtítulo 23, se podrá contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689, las que serán dispuestas por resolución del Instituto de Normalización Previsional, sobre la base de programas de contratación previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos		
		- Miles de \$		36.714
05		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		165.909
06		Con cargo a estos recursos se solventarán exclusivamente los gastos que irrogue la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689 y su inversión.		
07		Incluye devoluciones tanto al sector privado, como al sector público.		
08		Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
 CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL (01)

Partida : 15
Capítulo : 13
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		569.618.850
01		INGRESOS DE OPERACION		334.628
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		91.305.620
	06	Para la Institución		40.417.164
	07	Para Terceros		50.888.456
04		VENTA DE ACTIVOS		2.183
	41	Activos Físicos		2.183
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		441.484
06		TRANSFERENCIAS		581.925
	62	De Otros Organismos del Sector Público		581.925
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		581.925
07		OTROS INGRESOS		32.872.307
	71	Fondos de Terceros		26.518.901
	79	Otros		6.353.406
09		APORTE FISCAL	02	443.975.003
	91	Libre		443.975.003
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.500
11		SALDO INICIAL DE CAJA		103.200
		GASTOS		569.618.850
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.643.036
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.358.355
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		470.961.479
	30	Prestaciones Previsionales		470.961.479
	001	Asignación Familiar		581.925
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		468.316.964
	003	Subsidios		524
	004	Asignación por Muerte		702.734
	008	Bonificación		10
	011	Bono de Reconocimiento		1.359.322
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		93.899.112
	31	Transferencias al Sector Privado		764.331
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		54.817

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
 CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL (01)

Partida : 15
Capítulo : 13
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	453	Ubicación Menores, Ancianos e Incapacitados		364.117
	454	Colonias Veraniegas		3.873
	456	Cotización Isapres		341.524
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		22.894.123
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		3.461.506
	002	Fondo de Medicina Curativa		19.266.301
	003	Fondo Nacional de Salud		166.316
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		68.784.128
	268	Aporte Caja Fondo Desahucio		1.931.431
	269	Aporte Caja Fondo Revalorizador de Pensiones	05	203.276
	270	Aporte Fiscal Fondo Desahucio		1.322.636
	271	Aporte Fiscal Fondo Revalorizador de Pensiones	05	4.960.012
	273	Fondo de Auxilio Social		13.743.122
	274	Fondo Desahucio		21.560.679
	275	Fondo Revalorizador de Pensiones	05	3.302.812
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		21.760.160
	34	Transferencias al Fisco		1.456.530
	007	Otras		1.456.530
31		INVERSION REAL		229.097
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		11.632
	56	Inversión en Informática		165.486
	65	Inversión Región V		16.307
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		35.672
32		INVERSION FINANCIERA		422.051
	81	Préstamos		422.051
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.520
90		SALDO FINAL DE CAJA		103.200

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	5
02	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 19.465	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	317
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	10.904

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
 CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL (01)

Partida : 15
Capítulo : 13
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		7.986
		d) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		57.805
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas	6	
		- Miles de \$		23.069
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		24.146
05		Con cargo a estos recursos se podrá financiar la revalorización de las pensiones y las concurrencias, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 16.258 y en el artículo 3° de la Ley N°18.250		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
FONDO DE MEDICINA CURATIVA (01)

Partida : 15
Capítulo : 13
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.001.434
01		INGRESOS DE OPERACION		81.690
04		VENTA DE ACTIVOS		3.603.443
	42	Activos Financieros		3.603.443
06		TRANSFERENCIAS		19.266.301
	62	De Otros Organismos del Sector Público		19.266.301
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		19.266.301
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		23.001.434
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		793
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		6.501.189
	30	Prestaciones Previsionales		6.501.189
	022	Bonificaciones de Salud		6.501.189
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.200.765
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.200.765
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.200.765
32		INVERSION FINANCIERA		15.248.687
	80	Compra de Títulos y Valores		2.412.896
	81	Préstamos		12.835.791
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero del 2004, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.
- Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
- En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida : 15
Capítulo : 14
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		304.235.636
01		INGRESOS DE OPERACION		701.929
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		49.305.455
	06	Para la Institución		36.403.182
	07	Para Terceros		12.902.273
04		VENTA DE ACTIVOS		530
	41	Activos Físicos		530
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.623.090
06		TRANSFERENCIAS		946.963
	62	De Otros Organismos del Sector Público		434.839
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		434.839
	63	De Otras Entidades Públicas		512.124
	012	Comisión Revalorizadora de Pensiones		512.124
07		OTROS INGRESOS		3.799.467
	71	Fondos de Terceros		3.569.457
	79	Otros		230.010
09		APORTE FISCAL		243.763.202
	91	Libre		243.763.202
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		45.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		304.235.636
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.582.600
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	909.059
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		91.728
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		274.241.495
	30	Prestaciones Previsionales		274.241.495
	001	Asignación Familiar		434.839
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		261.424.284
	004	Asignación por Muerte		374.471
	005	Devolución de Imposiciones		8.003
	006	Desahucios e Indemnizaciones		301.606
	008	Bonificación		97.299

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida : 15
Capítulo : 14
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	009	Beneficios Médicos	04	11.119.248
	011	Bono de Reconocimiento		481.745
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.402.291
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		2.843.684
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		2.843.684
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		19.558.607
	281	Fondo de Auxilio Social		1.816.350
	282	Fondo Desahucio Mutualidad de Carabineros		60
	283	Aporte Medicina Preventiva		816.287
	284	Aporte Fondo de Desahucio Carabineros		731.786
	285	Aporte Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		70.036
	286	Fondo Medicina Preventiva		2.834.065
	287	Hospital de Carabineros		2.268.735
	288	Fondo Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		6.587.263
	289	Comisión Revalorizadora de Pensiones		3.791.579
	290	Aporte Fondo Desahucio Policía de Investigaciones		71.694
	291	Fondos Servicio Odontológico		570.752
31		INVERSION REAL		166.828
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.651
	56	Inversión en Informática		156.177
32		INVERSION FINANCIERA		4.681.635
	81	Préstamos		4.681.635
	001	Médicos		4.678.358
	002	Otros Préstamos		3.277
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	10
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	356
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	22.294
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	3.423

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida : 15
Capítulo : 14
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		d) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		28.925
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		6.519
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		18.462
04		En el mes de enero del año 2004, por resolución de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este gasto, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Dirección de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijarán los porcentajes a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos. Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES
FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES (01)

Partida : 15
Capítulo : 40
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		180.999.027
06		TRANSFERENCIAS		13.091.396
	62	De Otros Organismos del Sector Público		13.091.396
	401	Instituto de Normalización Previsional		6.786.206
	402	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		3.461.506
	403	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile		2.843.684
09		APORTE FISCAL		167.857.631
	91	Libre		167.857.631
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		180.999.027
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		180.949.027
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		180.949.027
	001	Instituto de Normalización Previsional		180.949.027
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

GLOSAS :

- 01 Incluye recursos para otorgar 1.000 cupos mensuales de nuevas pensiones asistenciales en los meses de febrero a noviembre de 2004, adicionales a los que se contemplan en el decreto que define los respectivos marcos presupuestarios regionales. Estos cupos serán distribuidos entre las regiones mediante modificaciones del referido decreto, sobre la base de las listas de espera de postulantes y sus puntajes, vigentes en el mes anterior al de su asignación.